



El empleo
es de todos

Mintrabajo

BOLETÍN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

9 DE ABRIL DE 2021



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

BOLETÍN

VÍCTIMAS DEL

CONFLICTO ARMADO

9 DE ABRIL DE 2021



Unidad del
Servicio
de **Empleo**

NOS ACERCA AL
TRABAJO

CONTEXTO GENERAL

Cada 9 de abril se conmemora el día de las víctimas en Colombia, con la finalidad de rendir un homenaje a las diferentes personas que se han visto afectadas por el conflicto armado en el país.

En Colombia se creó la Ley 1448 del 2011ⁱ, con la cual se establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas, con lo que se busca proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Las instituciones del país han enfocado acciones para ayudar a sanar las heridas que han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no solo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, **programas de empleo** y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a presentarse.

La Ley ampara a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras y también a personas o familiares que sufrieron homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Esta ley cuenta con un enfoque diferencial y reconoce que algunas personas, según su edad, género, grupo étnico o discapacidad, han sufrido con un mayor rigor los efectos del conflicto, por lo tanto, da un tratamiento especial en atención, asistencia y reparación.

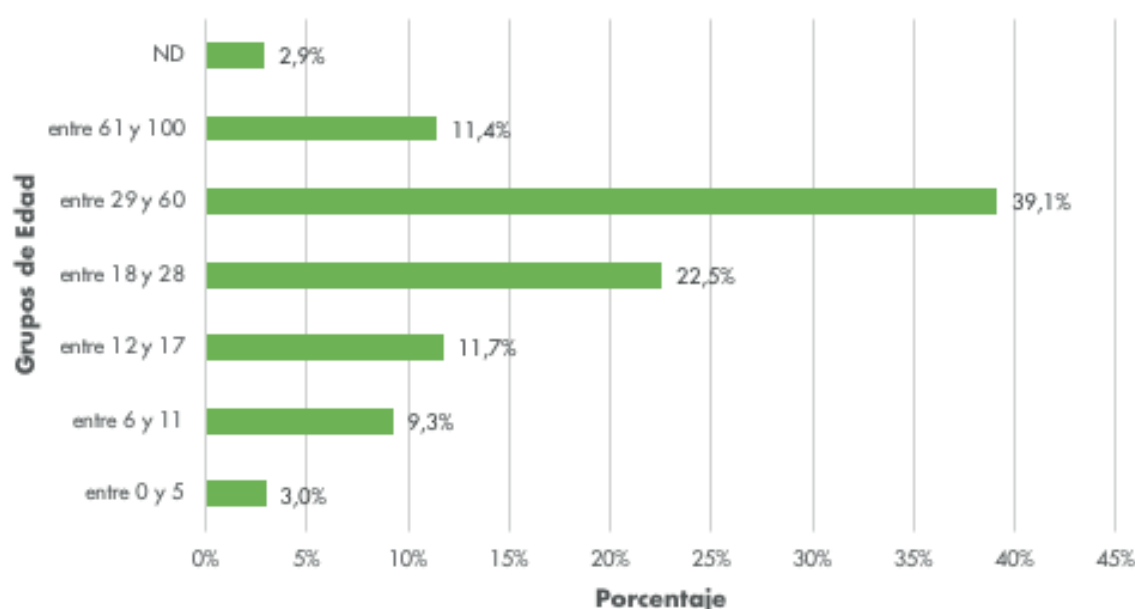
Finalmente, es importante mencionar que la Ley 1448 del 2011 fue prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero del 2021, modificando su vigencia por 10 años más.

CIFRAS DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV)ⁱⁱ, se cuentan en el país un total de 9.106.309ⁱⁱⁱ víctimas registradas, de las cuales el 50,3 % corresponde a mujeres y el 49,6 %, a hombres.

Según se observa en el gráfico 1, predominó el grupo de edad de las víctimas registradas entre los 29 y 60 años de edad (39,1 %), seguido del grupo entre 18 y 28 años (22,5 %) y el grupo entre 12 y 17 años (11,7 %).

Gráfico 1. Población víctima registrada según grupos de edad



Fuente: Información Registro Único de Víctimas (RUV) con corte al 31 de enero del 2021.

De acuerdo con la tabla 1, se observa cómo han predominado en el país hechos victimizantes como el desplazamiento (79,0 %), los homicidios (10,1 %) y las amenazas (4,8 %).

Tabla 1. Evento victimizante según hecho

HECHO	%
Desplazamiento forzado	79,0 %
Homicidio	10,1 %
Amenaza	4,8 %
Desaparición forzada	1,7 %
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1,1 %
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	0,8 %
Confinamiento	0,7 %
Secuestro	0,3 %
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	0,3 %
Sin información	0,3 %
Abandono o despojo forzado de tierras	0,3 %
Lesiones personales psicológicas	0,1 %
Lesiones personales físicas	0,1 %
Minas antipersona, Munición sin explotar y Artefacto Explosivo improvisado	0,1 %
Tortura	0,1 %
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,0 %

Teniendo en cuenta el gran número de víctimas en el país, se hace necesario aunar esfuerzos para asegurar la inserción en el mercado laboral de la población víctima que se encuentra en la búsqueda de un empleo, y así garantizar sus derechos fundamentales con la consecución de un trabajo formal.

EL ROL DE LA UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (en adelante, Unidad del SPE) es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, creada mediante el artículo 26 de la Ley 1636 del 2013, y dentro de sus funciones está el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo. Por lo anterior, la entidad crea el 'Modelo de Inclusión Laboral con enfoque en cierre de brechas', con la finalidad de promover la inclusión laboral de la población mediante intervenciones efectivas y focalizadas que mitiguen las barreras de acceso al mercado laboral formal de los buscadores de empleo.

Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas: atención a víctimas^{iv}

Las barreras de acceso al mercado laboral formal son aquellas que tienen impacto negativo en las posibilidades de vinculación laboral de los buscadores de empleo y que son causadas por las restricciones de acceso a la información, los canales de búsqueda recientes y demás factores que afectan de manera particular la empleabilidad de los individuos y las víctimas del conflicto armado.

En esa medida, y desde la operación de la Unidad del SPE, se ha identificado que estas barreras pueden estar en el buscador de empleo, el empleador y el territorio, por lo que se requiere una intervención focalizada, de acuerdo con su origen y características.

Barreras de acceso al mercado laboral que afectan a la población víctima

Es importante recordar expresamente el artículo 195 de la Ley 1955 del 2019 que señala: *"La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como articuladora de la Red, definirá los servicios básicos y especializados de gestión y*

colocación de empleo y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso del empleo formal de las personas que enfrentan barreras, especialmente la población más vulnerable”.

En este sentido, es fundamental diseñar servicios especializados en el marco de la coyuntura del COVID-19, que permita la efectiva colocación de las víctimas del conflicto armado y mejore sus condiciones de empleabilidad, a partir de la mitigación de sus barreras para el acceso al mercado laboral, las cuales se observan a continuación:



Barreras Individuales

Generadas por la ausencia de habilidades, destrezas y conocimientos o dificultades para cumplir requisitos en procesos de selección.

1. Personales
2. Educativos
3. Laborales
4. Documentales



Barreras Organizacionales

Asociadas a los requisitos exigidos por las empresas en la búsqueda de perfiles y a mitos o estereotipos contruidos por los mismos.

1. Discriminatorios
 - 1.1. Sesgos de Selección
 - 1.2. Prejuicios e Imaginarios
2. Desconocimiento



Barreras del entorno

Generadas por el conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, políticos, etc., que afectan la inclusión laboral de los buscadores.

Dada la diversa tipología de las barreras de acceso descritas anteriormente, es importante considerar el nivel de incidencia en cada una de ellas por parte de los actores del Servicio Público de Empleo (SPE), por ejemplo:

Para las barreras individuales y organizacionales, hoy los prestadores cuentan con instrumentos y metodologías que permiten tener una incidencia más directa para modificar las situaciones que originan las barreras, en particular, las asociadas a las personas (mejoras en sus habilidades y competencias) y a las empresas (asociadas al desconocimiento).

Ahora bien, en cuanto a las barreras del entorno, cuya naturaleza está más asociada a factores externos complejos, desde el Ministerio del Trabajo, la Unidad del SPE y la red de prestadores se viene contribuyendo en la reducción de los impactos de estas barreras a través de acciones de articulación institucional.

Finalmente, es importante mencionar que el Modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas se materializa con la identificación de las barreras entre la oferta y la demanda en el territorio y la generación de acciones que contribuyan a mitigarlas.

Servicios de gestión y colocación de empleo

Para implementar la ruta de empleabilidad en el marco del Modelo, la Unidad del SPE cuenta con dos niveles de intervención para desarrollar los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo:

Nivel básico: Se refiere a los ajustes en los servicios básicos que contemplan modificaciones, adaptaciones y/o adiciones a los mismos para identificar, atender y mitigar las barreras entre la oferta y la demanda en los territorios.

Nivel especializado: Está enfocado a los servicios y demás acciones que los prestadores realicen cuando se identifiquen barreras que no puedan ser mitigadas en el primer nivel de intervención y que requieran un grado de acciones especializadas para lograrlo desde la perspectiva de las víctimas.

Con base en lo anterior, la estrategia de inclusión laboral para víctimas, implementada por la Unidad del SPE, busca promover acciones desde el nivel territorial para la inclusión y el cierre de brechas, que permitan mejorar las condiciones de acceso al empleo en igualdad de oportunidades, generando capacidades para los prestadores por medio de contenidos, metodologías y herramientas conceptuales y prácticas que les permitan a los responsables y facilitadores de los procesos de la ruta única de empleabilidad conocer el contexto de las brechas en el mercado laboral formal y adquirir los conocimientos, para brindar servicios de gestión y colocación desde la perspectiva de las víctimas.

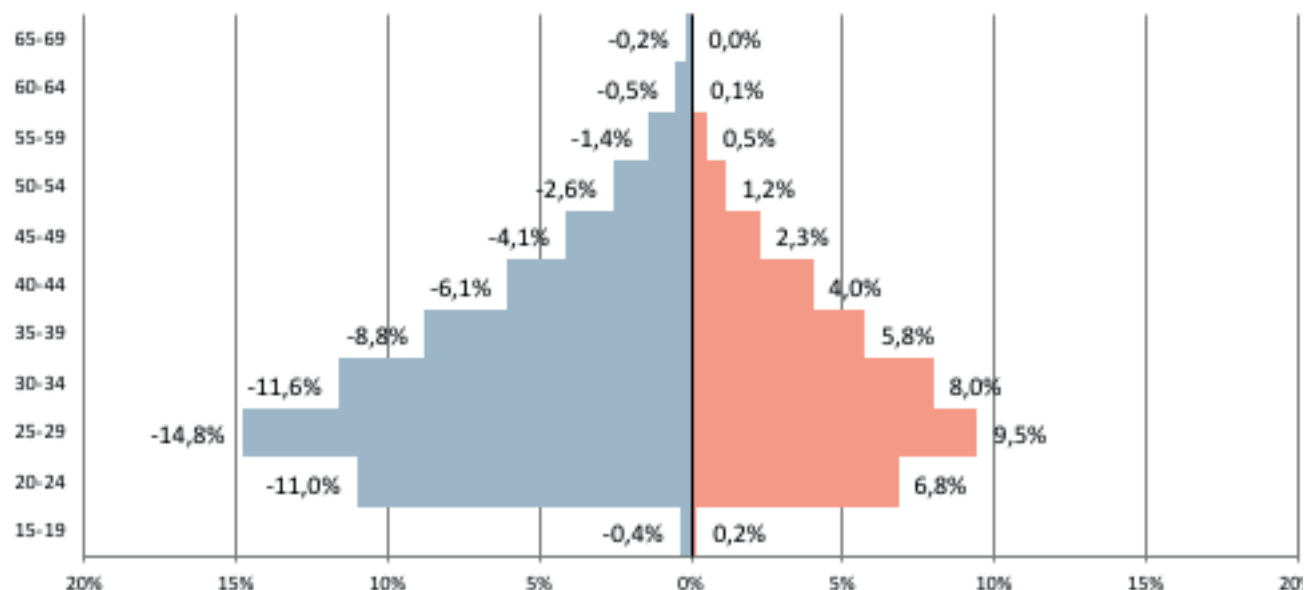
COLOCACIONES DE VÍCTIMAS

Entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de enero del 2021 se registró un total de 81.468 colocaciones de víctimas. Según se observa en el gráfico 2, de acuerdo con el Sistema de Información de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (SISE), el 38,4 % corresponde a mujeres y el 61,6 %, a hombres.

Igualmente, se observa cómo los grupos quinquenales de edad que predominaron en las colocaciones de mujeres fueron los de 25-29 años (9,5 %), 20-24 años (6,8 %) y 30-34 años (8,0 %).

En los hombres, los grupos quinquenales de edad que predominan en las colocaciones fueron los de 25-29 años (14,8 %), 30-34 años (11,6 %) y 20-24 años (11,0 %).

Gráfico 2. Estructura de población víctima – Colocaciones enero 2020 a enero 2021

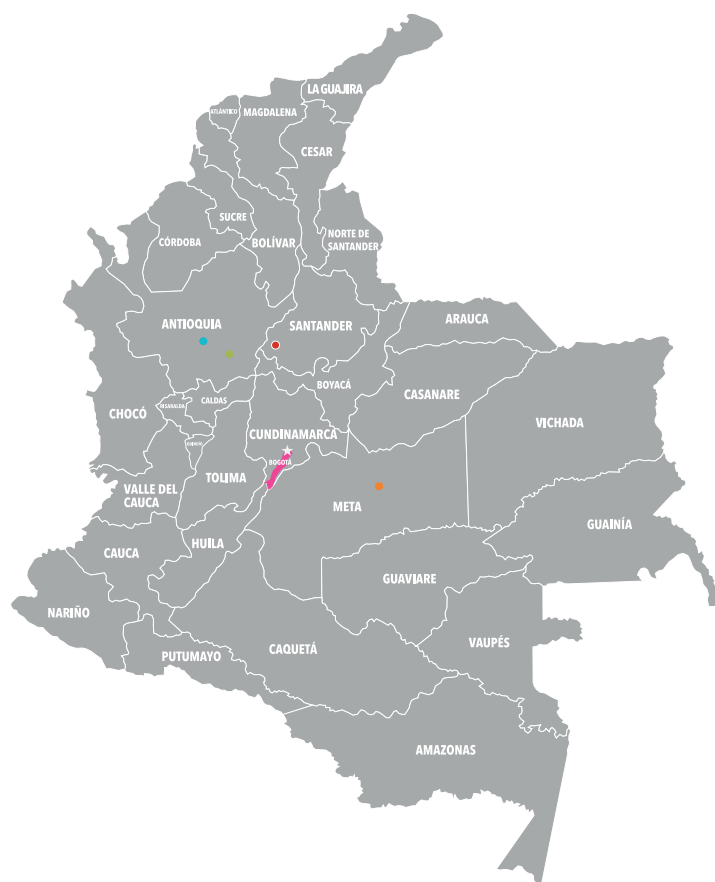
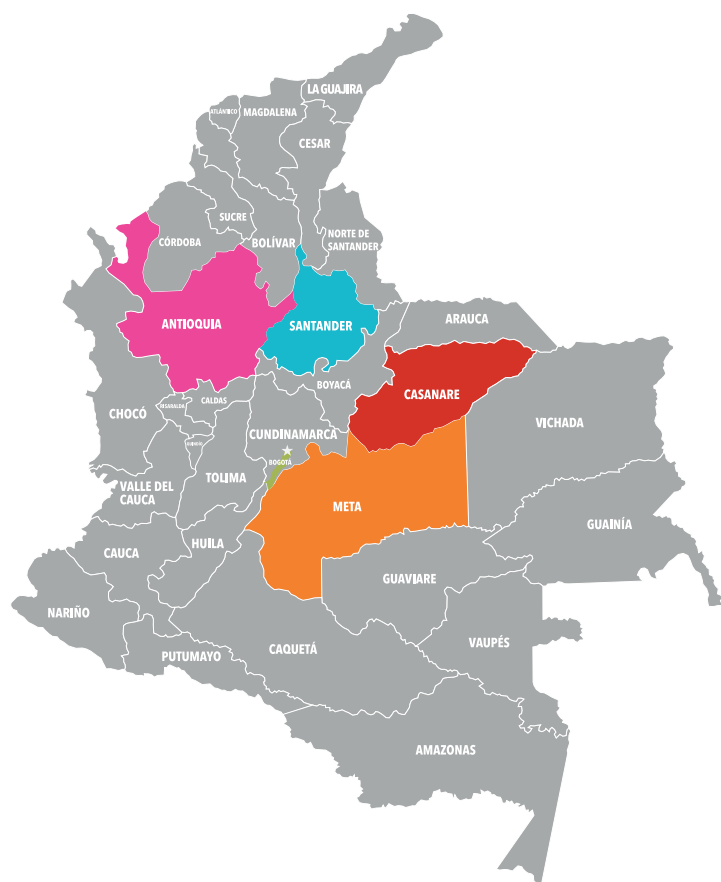


Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio del Mercado Laboral (GEIML).
Información para el periodo enero 2020 a enero 2021.

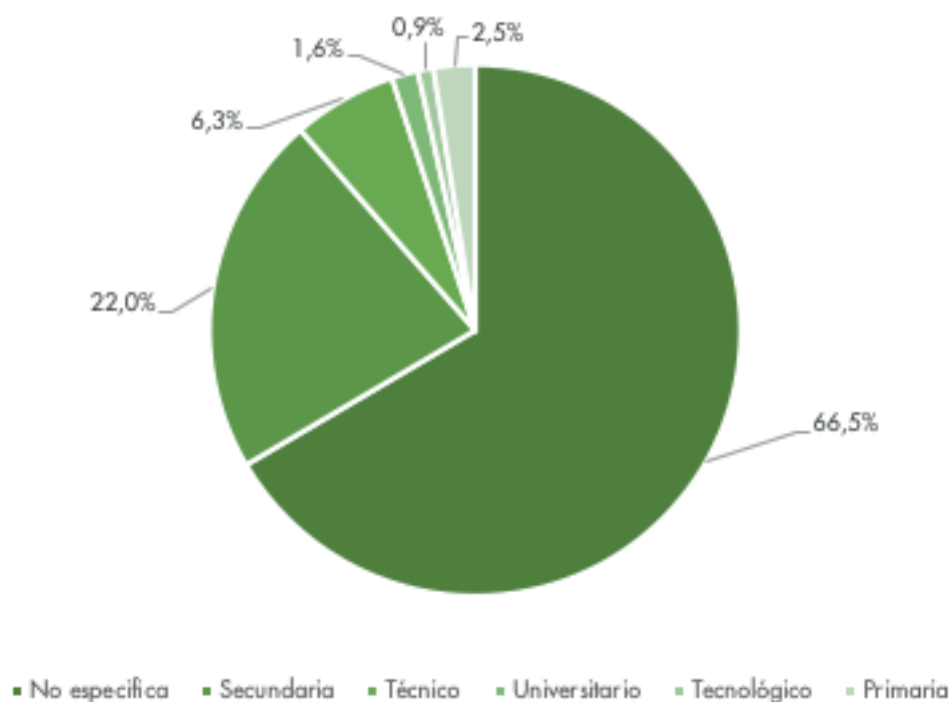
En este mismo periodo, los departamentos que tuvieron mayor participación de colocaciones de víctimas, según el lugar registrado en la vacante, fueron **Antioquia**: 24,6 % (9,7 % mujeres y 14,8 % hombres), **Bogotá D. C.**: 14,7 % (8,6 % mujeres y 6,1 % hombres), **Santander**: 9,1 % (2,4 % mujeres y 6,7 % hombres), **Meta**: 8,1 % (2,3 % mujeres y 5,8 % hombres) y **Casanare**: 7,2 % (1,9 % mujeres y 5,3 % hombres).

Los municipios con mayor participación, de acuerdo con el lugar de registrado en la vacante, fueron **Bogotá, D. C.**: 14,7 % (8,6 % mujeres y 6,1 % hombres), **Medellín**: 5,0 % (2,0 % mujeres y 3,0 % hombres), **Puerto Gaitán**: 3,8 % (0,8 % mujeres y 3,0 % hombres), **Barrancabermeja**: 3,7 % (0,6 % mujeres y 3,1 % hombres) y **Rionegro**: 3,1 % (1,7 % mujeres y 1,4 % hombres).



Al contrastar las características de los puestos de trabajo en los que se lograron colocar las víctimas durante este periodo, se pudo evidenciar que el 66,5 % de las vacantes no especificó algún requisito mínimo de educación para acceder a la vacante, el 22,0 % requirió secundaria y el 6,3 % solicitó educación técnica. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Nivel educativo de la vacante – Colocaciones enero 2020 a enero 2021



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio del Mercado Laboral (GEML).
Información para el periodo enero 2020 a enero 2021.

Del total de las vacantes que no especificó algún requisito mínimo de educación para acceder a la vacante, se colocaron mujeres en un 23,5 % y hombres en un 43,1 %; de las que solicitaron secundaria, se colocaron mujeres en un 9,3 % y hombres en un 12,7 %, y de las que solicitaron técnico, se colocaron mujeres en un 3,2 % y hombres en un 3,1 %.



El área ocupacional^{vi} más solicitada por las vacantes en las colocaciones de víctimas fue la relacionada con **obreros de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte** (13,5%), específicamente en tareas manuales, rutinarias y de ejecución en la minería, la explotación de canteras, ingeniería civil, construcción, fabricación, operaciones de transporte y almacenamiento, y operando vehículos y maquinaria. Las colocaciones en esta área ocupacional correspondieron a 1,1 % en mujeres y 12,4 % en hombres.



La segunda área ocupacional fue la relacionada con **agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado** (11,5 %), especialmente en la Planificación, organización y llevando a cabo las actividades operativas necesarias con el fin de cultivar campos de labranza y plantaciones de árboles y arbustos; cosechar sus productos; producir una variedad de animal. Dichos productos pueden ser destinados para la venta o entrega regular a compradores mayoristas u organismos de comercialización, o la venta en mercados. Las colocaciones en esta área ocupacional correspondieron a 5,0 % en mujeres y 6,5 % en hombres.



Finalmente, la tercera ocupación con mayor incidencia en las colocaciones de víctimas fue la de **auxiliares contables y encargados del registro de materiales** (8,0 %) compilando, calculando y procesando datos utilizados en tareas de contabilidad, teneduría de libros, estadística y gestión financiera, así como datos numéricos de otra índole, y se encargan de transacciones en efectivo relacionadas con actividades de negocios. De igual manera, realizando el registro de los bienes producidos, adquiridos, almacenados o expedidos, así como de los materiales que se necesitan en fechas de producción específicas, o manteniendo registros de los aspectos operativos del transporte y coordinan los calendarios y horarios del transporte de pasajeros y de carga. Las colocaciones en esta área ocupacional correspondieron a 3,2 % en mujeres y 4,8 % en hombres.



De igual manera, se encontró cómo las colocaciones de las víctimas según sectores^{vii} de las empresas se realizaron en **la industria relacionada con actividades de servicio de apoyo para la explotación de minas y canteras** (9,1 %), específicamente en actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural. Las colocaciones en este sector correspondieron a 1,5 % en mujeres y 7,6 % en hombres.



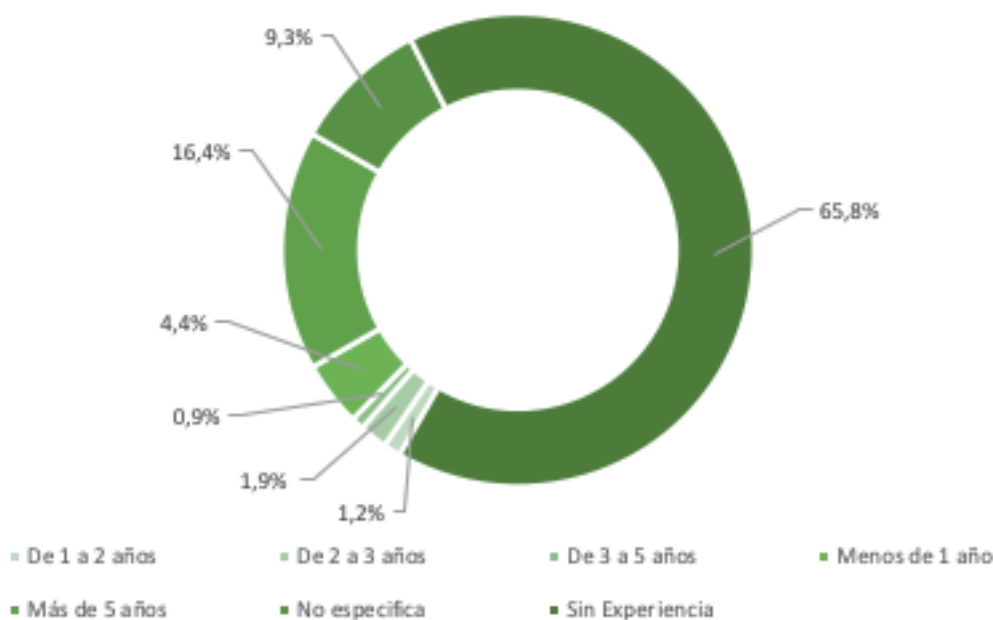
En segundo lugar, predominó la industria relacionada con agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas (7,3 %), específicamente el cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas^{viii}. Las colocaciones en este sector correspondieron a 3,4 % en mujeres y 3,9 % en hombres.



Finalmente, se ubicó el sector de Obras de ingeniería civil (6,4%), específicamente en la construcción de obras de ingeniería civil. Las colocaciones en este sector correspondieron a 0,8 % en mujeres y 5,6 % en hombres.

De otra parte, en relación con el tiempo de experiencia de las colocaciones de víctimas, se encontró que el 65,8 % de las vacantes no requería experiencia; el 16,4 %, más de 5 años de experiencia, y el 9,3% no especificaba algún tipo de experiencia como requerimiento. (Gráfico 4).

Gráfico 4. Tiempo de experiencia – Colocaciones enero 2020 a enero 2021



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

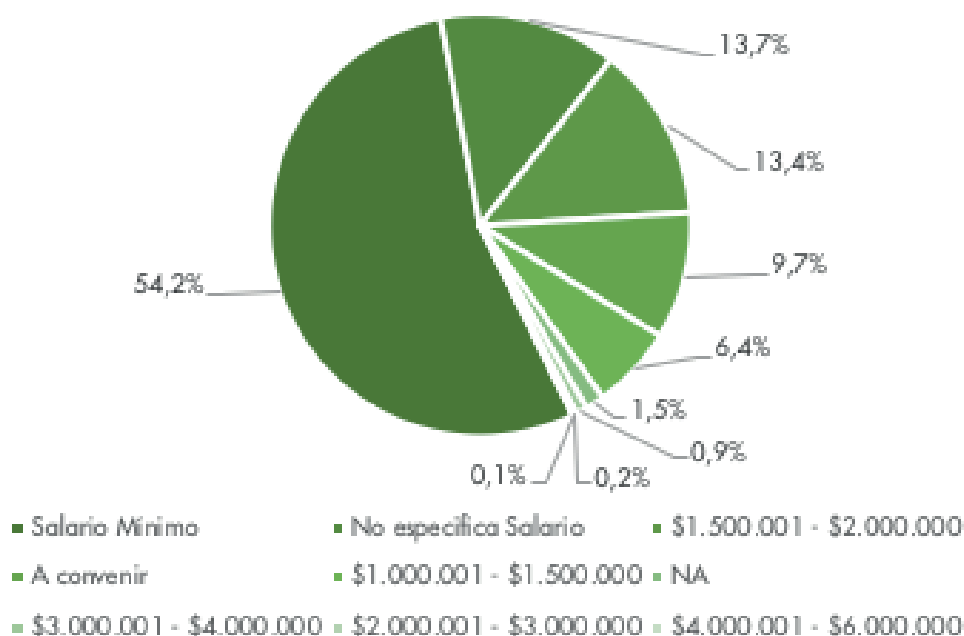
Elaboración: Grupo de Estudio del Mercado Laboral (GEIML).
Información para el periodo enero 2020 a enero 2021.

Las colocaciones realizadas en vacantes que no requerían algún tipo de experiencia corresponden a un 26,1 % en mujeres y a un 39,7 % en hombres; de las que requerían más de 5 años de experiencia corresponden a un 6,6 % en mujeres y 9,8 % en hombres, y las que no especificaron experiencia corresponden a 2,4 % en mujeres y 6,9 % en hombres.

Finalmente, en relación con el rango salarial de las colocaciones de víctimas, según vacante, se encontró que el 54,2 % tuvo un salario entre el mínimo legal vigente, el 13,7 % no especificó y el 13,4 %, un salario entre \$1.500.001 y \$2.000.000. (Gráfico 5).

Las colocaciones que tuvieron un salario entre el mínimo legal correspondieron a 23,8 % en mujeres y 30,4 % en hombres; las que no especificaron: 5,5 % en mujeres y 8,2 % en hombres, y las de un salario entre \$1.500.001 y \$2.000.000: 2,4 % en mujeres y 11 % en hombres.

Gráfico 5. Rango salarial – Colocaciones enero 2020 a enero 2021



Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo.

Elaboración: Grupo de Estudio del Mercado Laboral (GEIML).

Información para el periodo enero 2020 a enero 2021.

CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS^{ix}

- Atención servicios básicos

Para la vigencia 2020, la Unidad del SPE continuó trabajando de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo 2018-2022 denominado *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, para la inclusión laboral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con lo establecido en el capítulo relacionado con el *“Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”*.

- Atención servicios especializados

En relación con esta actividad para el año 2020, se diseñó una estrategia de empleabilidad e inclusión laboral efectiva para víctimas del conflicto armado a través de la identificación y mitigación de barreras con servicios especializados.

Lo anterior, con el fin de promover la colocación víctimas del conflicto, con el acompañamiento de profesionales en los territorios, mediante la aplicación y promoción de una estrategia de gestión empresarial que vincule al sector privado y favorezca el uso masivo de la Unidad del SPE como canal formal para la publicación de vacantes, a través de una red de prestadores.

Asimismo, destinar recursos para favorecer la colocación laboral efectiva de por lo menos mil trescientas personas víctimas del conflicto armado, que incluya mitigación de barreras según las necesidades de la población y de los empresarios.

RETOS DE LA UNIDAD DEL SPE FRENTE A LA POBLACIÓN VÍCTIMA^x

- ✓ Promover entre los empleadores el uso del SPE como canal formal para la publicación de vacantes, con el fin de fortalecer la inclusión laboral de la población víctima.
- ✓ Apoyar al tejido empresarial en la reactivación y la recuperación económica, para vincular de forma efectiva a las víctimas del conflicto armado.
- ✓ Apoyar a la red de prestadores en el fortalecimiento de la prestación de los servicios de gestión y colocación, conforme a la normatividad vigente, para la atención de la población víctima.
- ✓ Fortalecer la capacidad de los prestadores del SPE, con el fin de mejorar la atención en los servicios de gestión y colocación, para promover la inclusión laboral de las víctimas del conflicto armado.



- i. Unidad para las Víctimas. (2020). ABC de la ley. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/abc-de-la-ley/89>
- ii. Herramienta en la que se realiza el registro de la información de la persona víctima, con el fin de permitir el acceso de dicha población a las medidas de asistencia, atención y reparación establecidas por la ley (atención humanitaria, salud, educación, asistencia funeraria, identificación, alimentación, generación de ingresos, reparación, rehabilitación, etc.).
- iii. Información con corte al 31 de enero del 2021.
- iv. Información Subdirección de Promoción.
- v. Es importante anotar que, para efectos de difusión de resultados y dadas sus características y por ser el Distrito Capital, a la ciudad de Bogotá se le da el trato de departamento.
- vi. Según la Estructura de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO - 08 A.C.)
- vii. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Clasificación de las actividades económicas según procesos productivos.
- viii. Las plantas oleaginosas son vegetales de cuya semilla o fruto puede extraerse aceite, en algunos casos comestibles y en otros casos de uso industrial. Las oleaginosas más sembradas son la soja, la palma elaeis, el maní, el girasol, el maíz y el lino.
- ix. Información Subdirección de Promoción.
- x. Información Subdirección de Promoción.



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

NOS ACERCA AL
—TRABAJO—

Unidad del Servicio Público de Empleo
Tel: (1) 756 0009
Carrera 69 # 25B-44, piso 7
Bogotá, D. C., Colombia